

RESOLUCIÓN Nº

3339

2 D ABR 2016



VISTOS: Estos antecedentes, solicitud presentada por **D. MARIANELA ISABEL BARRAZA AVILÉS, Cédula de Identidad Nº** en su calidad de **CÓNYUGE**, para autorizar la incineración de persona que se señala, según lo dispuesto en los Arts. 136° y siguientes del Código Sanitario, D.S. 357/70, que aprueba Reglamento General de Cementerios, el Art. 12° y siguientes del DFL Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469; Ley Nº 19.937/2004 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; arts. 30° y siguientes del D.S. Nº 136/2004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. Nº 66/2014 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta Nº 065 de 06 de Enero de 2012 y Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, D.S. Nº 66/2014 y Resolución Exenta Nº 34548/03.12.2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORÍZASE la incineración de los restos humanos de:
 - D. FELIPE ALEJANDRO CERNA LAGOS RUT.:

71..

Fallecido (a) el día a 19 DE ABRIL DEL 2016

Causa de Muerte: OBSTRUCCIÓN INTESTINAL/ SARCOMA PÉLVICO DE ALTO GRADO

Que se llevará a efecto en: CREMATORIO DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

2. Las cenizas serán retiradas por D. MARIANELA ISABEL BARRAZA AVILÉS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NG. HUGO ROJAS BOUSOÑO

EREMI DE SALUD GIÓN DEL BIO BIO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD DEL BIO-BIO, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 65/2012"

SB: 287/20.04.2016 <u>Distribución</u>

- -Interesado
- -Of. Partes
- -Saneamiento

O'Higgins 241, Concepción Centro

